



RESOLUCION EXENTA N° 1726

MAT: DECLARA INADMISIBLE
LICITACION N°1575-12-L111.

RANCAGUA, 23 NOV 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N°19.886; el Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la ley N° 20.481 de presupuesto para el año 2011; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/153 del 2010; la Resolución Ex. N° 015/2366/2007; la Resolución Ex. N° 015/2429/2005 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- Que mediante Res. Ex. N°015/1680 de fecha 16.11.2011 se autorizó procedimiento de Licitación PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRIENDO DE SALON Y ALIMENTACION PARA JORNADA REGIONAL PMI EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ - P 02.

2.- Que dicha Licitación se publicó, con fecha 17.11.2011 en el Portal de Chilecompra con el N°1575-12-L111.

3.- Que con fecha 23.11.2011, a las 09.10.00 horas., se cerró el proceso de Licitación.

4.- Que se presentó la siguiente empresa:

➤ HOTEL SANTA CRUZ PLAZA S.A.

5.- Que, la Oferta de la empresa HOTEL SANTA CRUZ PLAZA S.A., ha sido rechazada por ser inadmisibles, debido a que no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en las bases, por no haber subido el oferente al portal www.mercadopublico.cl los antecedentes requeridos en las bases.

En la especie, según el punto N°13 de las Bases Administrativas indica " Solo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl los antecedentes requeridos en el Punto 9 y 11 de las presentes bases de licitación, en los formatos proveídos por la JUNJI".

6.- Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario declarar inadmisibles la Licitación N° ID 1575-12-L111, por lo anteriormente mencionado.

RESUELVO:

1.- **Declárese** Inadmisibles la licitación N° ID 1575-12-L111, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRIENDO DE SALON Y ALIMENTACION PARA LA JORNADA REGIONAL PMI EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ - P 02 por no haber subido el oferente al portal www.mercadopublico.cl los antecedentes requeridos en las bases.

2.- Llámese a un nuevo proceso de contratación para LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRIENDO DE SALON Y ALIMENTACION PARA LA JORNADA REGIONAL PMI EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ - P 02., por tratarse esta contratación de un servicio indispensable para el organismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



MARIA ELENA CLARO LYON

DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

2 cel
MECL/ICIV/MMS/LAE/MSV/GSP/gsp
DISTRIBUCION.-

- Asesor Jurídico
- Subdirección Técnica y Pedagógica
- Subdirección RRF y Físicos
- Of. de Partes D.R.